



A raíz del dictado por parte de la Comisión Permanente del CGPJ del Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, por el que se prorroga el nombramiento como Jueces sustitutos a los Jueces en prácticas de la 67ª Promoción, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y la fecha de entrega de despachos, la AJFV considera que se ha llegado a una situación insostenible en la que el trato dado por parte del Consejo a las últimas Promociones carece de la dignidad mínima que un Juez merece.

Ya en el año 2013, la Promoción 63, cuando finalizó todo su periodo de formación, tanto teórico en la Escuela Judicial de Barcelona, como práctico en las prácticas tuteladas, se encontró con que carecía de órganos jurisdiccionales a los que ser destinada en propiedad, por lo que se les dio la consideración de Jueces en Expectativa de Destino de refuerzo del Juez de Adscripción Territorial dependientes del TSJ de la Comunidad Autónoma correspondiente, lo que equivalía en la práctica a ser tratado como jueces sustitutos durante meses, de modo que los jueces dependían de las necesidades de sustitución o refuerzo de la Comunidad Autónoma correspondiente, con la movilidad constante que ello implicaba.

Como consecuencia de la crisis económica, se modificó el artículo 307 de la LOPJ, regulador de la formación de los jueces en prácticas después de aprobar el examen de oposición, por parte de Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia. En virtud de esta modificación, el apartado cuarto del artículo citado introducía una nueva fase en la formación de los jueces en prácticas, de modo que, tras las prácticas tuteladas, se enfrentarían a un periodo en el que tendrían la condición de jueces sustitutos, sujetos a evaluación, pero con plenas funciones jurisdiccionales:

Superada asimismo esta fase de prácticas tuteladas, existirá un periodo obligatorio en el que los jueces en prácticas desempeñarán labores de sustitución y refuerzo conforme a lo previsto en los artículos 210 y 216 bis, teniendo preferencia sobre los jueces sustitutos en cualquier llamamiento para el ejercicio de tales funciones.

En esta última fase ejercerán la jurisdicción con idéntica amplitud a la de los titulares del órgano judicial y quedarán a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, quien deberá elaborar un informe sobre la dedicación y rendimiento en el desempeño de sus funciones, para su valoración por la Escuela Judicial.

Esta nueva estructura de la formación de los jueces en prácticas fue seguida por vez primera por la Promoción 65, de tan sólo 35 jueces, que siguió a la Promoción 64 que se encontró en la misma situación que la 63 en cuanto a inexistencia de órganos jurisdiccionales a los que ser destinada en propiedad.

De este modo, se da la paradoja de que se trata de jueces que dictan resoluciones que asumen como propias, pero siendo evaluados por ellas, y teniendo la consideración de “*sustitutos*”, cuando se trata de jueces de carrera, estando a disposición del TSJ correspondiente con el continuado cambio de destino que ello implica, siendo remunerados, sin embargo, de acuerdo a la plaza concreta en la que estén destinados, esto es, sin el complemento salarial del Juez de Adscripción Territorial.

Esta situación absurda de ninguneo extremo a los jueces más jóvenes ha llegado a su culmen con la **Promoción 67**. Así, mediante el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 27 de junio de 2017 se aprobó el inicio de la fase de refuerzo y sustitución de dicha Promoción, que se llevaría a cabo desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2017.

Muchos de los jueces de dicha Promoción fueron destinados a los Juzgados de Primera Instancia especializados en los litigios relacionados con las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (los llamados *Juzgados de Cláusulas Suelo*, creados mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 25 de mayo de 2017 con fecha efecto 1 de junio de 2017), sin haber recibido una formación suficiente a tal efecto (tan sólo un curso de 3 días), dándose incluso la situación de que algunos de ellos fueron allí destinados con anterioridad a la finalización de su periodo prácticas tuteladas, teniendo que simultanear ambas funciones.

Durante este periodo de sustitución (como parte del periodo de formación), estos jueces, no obstante contar con plenitud de jurisdicción y ser

tratados de forma encubierta como JED JAT, no han percibido el complemento salarial correspondiente, ni tienen derecho a productividad.

A pesar de que el Plan Docente de Formación Inicial de la Escuela Judicial para la Promoción 67, prevé que la fase de sustitución y refuerzo durará del 1 de julio de 2017 al 30 de noviembre de 2017, y de que así se aprobó mediante Acuerdo la Comisión Permanente del CGPJ de 27 de junio de 2017, dando así por finalizado el periodo de formación el día 30 de noviembre de 2017, con la siguiente fijación por parte del Claustro de la Escuela Judicial de las notas finales y el escalafón, mediante nuevo Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 23 de noviembre de 2017, se acordó la prórroga del nombramiento como Jueces sustitutos a los Jueces en prácticas de la 67ª Promoción, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y la fecha de entrega de despachos.

Esto implica que, a pesar de tratarse de jueces de carrera que ya han superado todas las fases de la oposición, que:

- 1) Siguen siendo tratados como jueces “*sustitutos*”, con lo que ello implica (no se les asigna el carnet de juez, con los problemas de identificación y firma electrónica que ello implica; no tienen acceso a los portátiles que algunas CCAA suministran; cuentan con un acceso limitado al CENDOJ; no pueden afiliarse a ninguna Asociación; y no tienen acceso a los cursos de formación ofertados a la Carrera)
- 2) Siguen estando a disposición del TSJ correspondiente, lo que conlleva su movilidad imposible de prever, algunos incluso viéndose obligados a cambiar de provincia en virtud de las necesidades
- 3) A pesar de dicha movilidad constante, no perciben el complemento salarial de Juez de Adscripción Territorial, a diferencia de los jueces de las Promociones 63 y 64, que sí lo percibieron mientras estuvieron en expectativa de destino
- 4) Se trata de una prórroga sin fecha final, ya que el Acuerdo se limita a fijar como tal “*hasta la entrega de despachos*” sin conocer cuándo la misma se producirá

- 5) La falta total de regulación de este periodo deja a estos jueces en una situación de total indefensión y desinformación, sin saber si este periodo computará a efectos de productividad, o de antigüedad.

Por todo ello, **la AJFV exige la celebración de una reunión con el CGPJ**, con la finalidad de que se dé tratamiento a los Jueces de las 67ª Promoción de auténticos jueces de carrera, a todos los efectos, desde el día 1 de diciembre de 2017, en concreto:

- Se les adjudique el carnet de juez, posibilitando así la firma electrónica
- Se les conceda acceso completo al CENDOJ, a los portátiles, y a los cursos de formación que se ofertan a toda la Carrera
- Se les reconozca derecho a productividad y antigüedad desde el mismo momento en el que comenzaron a ejercer la plena jurisdicción (es decir, desde el 1 de julio de 2017)
- Se les reconozca el complemento salarial del Juez de Adscripción Territorial mientras estén a disposición del TSJ correspondiente, desde el día 1 de julio de 2017
- En el próximo concurso de jueces, se ofrezca a esta Promoción el mayor número de plazas que sea posible que no implique estar en expectativa de destino, esto es, que se les ofrezcan plazas en propiedad

Madrid, 4 de diciembre de 2017



Comité Nacional de AJFV